Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519 - 2022

LIMA, 25 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A., señala que el Directorio está integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros, designados por la Junta General de Accionistas. Del mismo modo el Articulo Vigésimo Séptimo del mencionado Estatuto, señala que la duración de su mandato es de tres (3) años, los mismos que pueden ser permanentemente reelegidos;

Que, se encuentra vacante el cargo de miembro del Directorio de la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. - EMAPE; por lo que la gestión considera necesario designar al funcionario correspondiente, en el cargo en mención;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar, a partir de la fecha, al señor Daniel Juan Arteaga Contreras, identificado con DNI N° 06272063, como miembro del Directorio de la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. – EMAPE, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE

jth